



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2016

EXPEDIENTE

H.C.D.

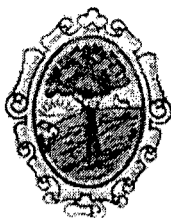
Nº 350

Causante:

BLOQUE CONSENSO POR SAN ISIDRO

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/LA REPARACIÓN DE LA VEREDA EN LA CALLE MANZONE AL 800
DE LA LOCALIDAD DE ACASSUSO.-**



*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Consenso por San Isidro*

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de reparar la vereda de la calle Manzone al 800, entre Perú y Alfaro, localidad de Acassuso.

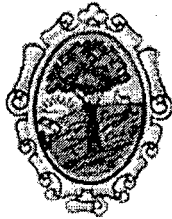
CONSIDERANDO:

Que producto de mi labor como concejal y mi deber de involucrarme con los problemas que me manifiestan las comunidades del partido, así como también vecinos de las distintas localidades y barrios, a fin de promover las soluciones, ingreso el presente proyecto que tiene como objetivo mejorar la situación descripta.

Si bien es conocida y discutida la responsabilidad del Municipio en cuanto a la obligación de reparar las veredas, lo cierto es que para los ciudadanos ello resulta ajeno habida cuenta que de los Sanisidrenses, que pagan sus impuestos y tasas municipales, muchos esperan soluciones del Estado y no un desinterés generado por el posible argumento de la existencia de una zona gris de competencia de la autoridad.

Sin perjuicio de ello es función del Municipio, velar por la seguridad e integridad de los vecinos en el ejercicio de su libertad ambulatoria, realizando la reparación del espacio público que se encuentra, no solo bajo su control para el desarrollo de la libertad misma, sino también de aquel espacio que se encuentra bajo su custodia efectiva. De hecho el estado de nuestras veredas no sólo es una cuestión estética sino también de comodidad y seguridad de los peatones. Lamentablemente son permanentes e infructuosos los reclamos de vecinos y transeúntes por el alto deterioro en que se encuentran muchas de ellas.

En efecto la reparación de la vereda en cuestión no solo cumple el fin de prevenir accidentes sino una acción positiva en defensa de la tutela de los derechos civiles mencionados. Jurisprudencialmente se observan distintas sentencias en todo el país derivadas de accidentes causados por veredas en mal



29

*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Consenso por San Isidro*

estado que han llegado casi de forma unánime a determinar la responsabilidad del Municipio correspondiente, sea como demandado principal o solidario.

Por esta razón, en principio, la organización municipal debe reparar las instalaciones con las que garantiza el desenvolvimiento de dichos derechos que garantizan la dignidad humana.

Se trata de cuestiones específicas dentro de los temas que componen la agenda territorial del municipio que se vinculan con la trama de recorrido urbano y por lo tanto requieren un instrumento técnico-jurídico tendiente a cubrir las necesidades mínimas del ordenamiento físico-territorial, determinando su estructura general, en base e las necesidades de la población. Es por ello que en el presente caso se necesita un proyecto de comunicación para solucionar el problema en cuestión.

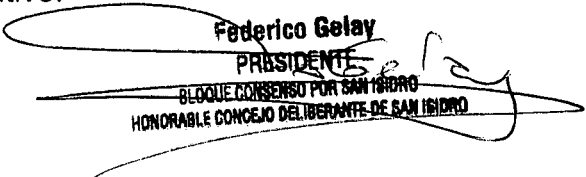
En este orden de ideas es una pauta orientadora de la tarea de zonificación de los municipios la optimización de las condiciones de localización y seguridad de los peatones y la de atender a las posibilidades de accesibilidad y disponibilidad de infraestructura para su desenvolvimiento, que en este caso requiere de la reparación de la vereda de la calle Manzone al 800, entre Perú y Alfaro.

Es por ello que haciendo eco del reclamo efectuado por los vecinos de la localidad de Acassuso, de la facultad establecida en el artículo 77 *in fine* de la ley orgánica municipal y en razón de los argumentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda estudie y analice la reparación de la vereda de la calle Manzone al 800, entre Perú y Alfaro, localidad de Acassuso.

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

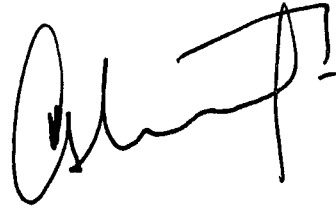

Federico Gelay
 PRESIDENTE
 BLOQUE CONSENSO POR SAN ISIDRO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

OP

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 17/08/16.....pase el presente
expediente para su dictámen a la Comisión de
ODRAS Y SERVICIOS PUBLICO
SAN ISIDRO 18 de AGOSTO de 2016


GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO




DR. CARLOS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

